



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

*Módulo
formativo
LOMCE*

Programación General Anual

Formación del Profesorado

Contenidos, aplicar cambios en proceso de planificación pedagógica y organizativa.

La Programación General Anual según DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 14. Programación general anual.

1. La programación general de centro es un instrumento básico de planificación y organización del centro. Debe contener la propuesta organizativa y curricular que con carácter anual elabora el centro como concreción del proyecto educativo y de la propuesta curricular para garantizar el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.
2. La programación general anual de centro será elaborada y aprobada por el equipo directivo del centro en función de su proyecto educativo, teniendo en cuenta las deliberaciones y propuestas del claustro y del consejo escolar en los aspectos de su competencia. En su elaboración el equipo directivo podrá requerir la colaboración e implicación de los órganos de coordinación docente del centro.
3. Al finalizar el curso escolar, el claustro de profesores, el consejo escolar y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la programación general anual de centro en función de las competencias que tiene atribuidas cada uno de ellos. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la memoria final del curso.
4. La programación general anual de centro obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.

Artículo 15. Normas de organización y funcionamiento.

1. Los centros establecerán sus propias normas de organización y funcionamiento basadas en los siguientes principios:
 - a) La estructura organizativa que los centros determinen deberá ser coherente con los planteamientos educativos establecidos en el proyecto educativo, el proyecto de dirección y, en su caso, el proyecto de autonomía.
 - b) Los centros podrán determinar, dentro de la regulación y límites establecidos por la Administración educativa, otros órganos de participación, de coordinación docente y de gobierno adicionales, dentro de la disponibilidad de recursos humanos del centro.
 - c) Las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Administración educativa, deberán ser adaptadas por los centros a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atender a todo el alumnado.

Contenidos, aplicar cambios en proceso de planificación pedagógica y organizativa.

La Programación General Anual según ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 16. Programación general anual.

1. El equipo directivo, teniendo en cuenta las deliberaciones y propuestas del claustro y del consejo escolar en los aspectos de su competencia, elaborará al principio de cada curso la programación general anual que, deberá recoger todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluyendo:
 - a) El proyecto educativo de centro debidamente actualizado, junto con los planes y proyectos que en él se integran.
 - b) El programa anual de actividades complementarias y extraescolares.
 - c) Los servicios complementarios.
 - d) La estadística de principio de curso.
 - e) El documento de organización del centro, elaborado según las directrices de la Consejería competente en materia de educación.
 - f) En los centros que imparten el segundo ciclo de educación infantil, el proceso de adaptación del alumnado de dicha etapa.
 - g) Los planes y proyectos que desarrolla el centro no incluidos en el proyecto educativo.
2. Una vez aprobada por el director, la programación general anual se pondrá a disposición de la comunidad educativa del centro para su consulta, a excepción de los documentos que contengan datos personales, y se enviará un ejemplar de los documentos que procedan a la dirección provincial de educación, según las indicaciones de la Consejería competente en materia de educación.
3. Al finalizar el curso, el claustro de profesores, el consejo escolar y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la programación general anual. Las conclusiones más relevantes, incluidas las propuestas de mejora del funcionamiento del centro, serán recogidas en una memoria que se remitirá a la dirección provincial de educación correspondiente.

Resumen sobre la PGA

(Recogido de material elaborado por la Dirección Provincial de Educación de Segovia)

¿Qué es?	Instrumento de planificación integral y organización general del centro: conjunto de acuerdos adoptados que especificarán y regirán la organización y el funcionamiento del centro, así como la totalidad de las actividades y actuaciones que se desarrollarán en el mismo a lo largo del curso (incluidos los proyectos, el currículo, las normas y todos los planes de actuación acordados y aprobados). Garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
¿Quién lo elabora?	El Equipo Directivo, escuchando las propuestas del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.
¿Quién lo aprueba?	El director, tras la evaluación del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar y del Equipo Directivo.
Regulación	Art. 14 del Decreto 23/2014, de 12 de junio. Art. 16 de la Orden EDU 519/2014, de 17 de junio.
Características	Instrumento de planificación y organización del centro para el curso escolar. Vinculante para todo el personal del centro y para la comunidad educativa. Estará a disposición de la comunidad educativa para su consulta.
Incluirá al menos estos apartados	Modificaciones del Proyecto educativo de centro junto con los planes y proyectos que en él se integran.
	Programa anual de actividades complementarias y extraescolares.
	Servicios complementarios: <ul style="list-style-type: none"> • Plan anual de funcionamiento del servicio de comedor • Transporte escolar: rutas, responsables, etc.
	Memoria administrativa (incluye el proyecto del presupuesto) además de: <ul style="list-style-type: none"> • Documento de organización del centro. • Estadística de principio de curso. • Situación de las instalaciones y del equipamiento.
	Documento de organización del centro.
Incluirá al menos estos apartados	Proceso de adaptación del alumnado que se incorpora por primera vez al segundo ciclo de educación infantil.
	Planes y proyectos que desarrolla el centro ese año, no incluidos en el proyecto educativo, o concreción de actividades para ese año de los incluidos en el PEC: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de actividades de formación permanente del profesorado. • Actividades del Plan de lectura y escritura del centro. • Actividades del Plan de convivencia . • Programa para la mejora del éxito educativo. • Contratos-programa (abandono escolar): compromisos adquiridos. • Plan anual de mejora y experiencias de calidad. • Plan anual de funcionamiento de los programas “Madrugadores” y “Tardes en el cole”. • Plan de acción relacionado con los resultados en la evaluación de diagnóstico. • Programa Releo. • Actividades del Proyecto de bilingüismo. • Concreción anual del Plan de acción tutorial. • Actividades Plan Red XXI. • Plan de acción para la mejora de adquisición de contenidos y del desarrollo de las competencias básicas. • Infoeduc@. • Proyectos de enriquecimiento curricular. • Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera. • Programaciones didácticas. • Otros.
	Horario general del centro y los criterios pedagógicos para su elaboración.

Documentos:

